

## CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL “VERANEANDO EN BENICÀSSIM”



### OBJETIVOS GENERALES DE LA CAMPAÑA

Los objetivos de esta campaña son:

- Promocionar y dar a conocer el comercio y los servicios de proximidad, incentivando a los residentes para que sus compras y la contratación de servicios se realicen en la localidad
- Fidelizar a los que clientes actuales y atraer a nuevos clientes mediante la participación en el sorteo de lotes regalo y premios en metálico

### GESTIÓN

La campaña viene impulsada y financiada por el Ayuntamiento de Benicàssim a través de su concejalía delegada en el área de comercio y será gestionada a todos los efectos por Paula Val Monferrer por ser la persona contratada al efecto. Su contacto para solventar dudas o resolver cualquier incidencia que pudiera surgir es por teléfono en el número 680 172 071 o por correo-e [paulavalcreativo@gmail.com](mailto:paulavalcreativo@gmail.com)

## **DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y FUNCIONAMIENTO**

La presente campaña, consiste en premiar la fidelidad de los clientes de los establecimientos de comercio y servicios de la localidad de Benicàssim, en el periodo previo e inicio de la temporada de verano mediante el sorteo de dos tipos de premios

20 Lotes de productos o servicios comercializados por los negocios locales

3 Premios económicos en un vale por importe de 100,00€ cada uno de ellos para realizar compras en los negocios participantes

Así, la participación se producirá, por una parte desde los comercios y servicios locales y por otra parte desde los consumidores que realicen compras durante el periodo de desarrollo de la campaña comprendida entre el 15 de julio y el 18 de septiembre de 2024, en dichos negocios.

### **1.- Participación de los comercios y servicios locales**

La campaña se desarrollará en los negocios adheridos a la Campaña, de la localidad de Benicàssim, y que previamente, habrán tenido que manifestar su interés en participar solicitándolo hasta el día 5 de julio de 2024 a las 14:00 horas, mediante la cumplimentación del siguiente formulario. Por ser una participación limitada, se consideraran inscritos los primeros 20 comercios y servicios que manifiesten su interés por orden de registro.

Los negocios participantes se comprometen a preparar y facilitar a la organización un lote de sus productos no perecederos o servicios que comercialicen por un valor de 20,00€ que la organización les abonará a la finalización de la campaña

Los lotes de productos serán identificados con un número correlativo del 1 al 20 y nombre del comercio o servicio

A los negocios participantes se les facilitará material de soporte y difusión de la campaña consistente en la etiqueta para identificar el lote aportado, vinilos para identificarlo como comercio participante y 150 boletos de participación en los sorteos para entregar a sus clientes así como las urnas en las que recogerán los boletos de participación de sus clientes

Se elaborará un listado en el que figuraran todos los comercios y servicios participantes para difusión y conocimiento de los consumidores y los propios establecimientos adheridos a la campaña

El comercio entregará a cada cliente que realice una compra o contrate un servicio en su establecimiento, un boleto de participación con el que podrá ser agraciado con uno de los lotes de productos o con uno de los vales de compra que se sortearan

Los comerciantes deberán reflejar en la parte posterior de los boletos el importe de la compra efectuada y sellar para acreditar la identificación del establecimiento

Los establecimientos deberán llevar sus urnas a las dependencias de la AEDL (Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià) con los boletos de sus clientes hasta el día 20 de septiembre del presente año previo al sorteo

## **2.- Participación de los consumidores**

Los consumidores que realicen compras en los establecimientos adheridos a la compañía y que serán identificados mediante un vinilo que figurara en sus escaparates, tendrán derecho a recibir un boleto que deberán cumplimentar con su nombre completo y un número de teléfono de contacto, para la participación en los sorteos de los premios mencionados

Cada cliente podrá participar con tantas tarjetas como cumplimente

Los boletos se depositaran en las urnas disponibles en cada uno de los establecimientos

## **3.- Mecánica del sorteo**

El sorteo será público y se relazará el día 23 de septiembre a las 19 horas en la Plaza de la Constitución. Contara con la presencia de representantes de la concejalía de comercio del Ayuntamiento.

Se extraerán 20 boletos que serán los ganadores de los 20 premios de lotes regalo que se asignaran a los premiados según el orden numérico que figure en el lote, es decir, el primero que se extraiga será premiado con el lote número 1, el segundo con el 2 y así sucesivamente

Finalmente se extraerán 3 boletos más que serán los ganadores de los 3 vales regalo de 100€ cada uno. Estos premios deberán destinarse a la realización de compras en los comercios o empresas de servicios participantes en la campaña

Se extraerán, además, 20+3 boletos en calidad de suplentes en previsión de que pudiera haber cualquier incidencia en la localización de los inicialmente premiados. En caso de no ser localizado el ganador del premio, los suplentes serán avisados por orden de extracción.

Solo serán validos los boletos que contengan los datos completos del comprador, nombre y teléfono de contacto, así como que en el reverso se refleje el importe de la compra y la identificación del establecimiento donde se ha realizado

Una misma persona no podrá ser ganadora de más de uno de los premios que se sorteen.

Los titulares de los comercios participantes, sus cónyuges y familiares directos, así como los empleados con boletos del establecimiento donde trabajan, no podrán participar en la campaña.

Una vez finalizado el sorteo se procederá a localizar a los premiados mediante llamada telefónica al número que nos haya facilitado en la tarjeta de compras

Se realizará un máximo de 3 llamadas, a distintas horas, preferiblemente entre las 13:00 y las 15:00 horas. No se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

Si realizadas las 3 llamadas no fuere localizado el premiado, se procederá de igual forma para localizar al suplente que corresponda por orden de extracción. Desde ese mismo instante, tendrá la condición de premiado a todos lo efectos.

#### **4.- Entrega de los lotes de productos a los premiados**

Los lotes podrán ser recogidos en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Benicàssim C/Jutge Manuel Gual 1 bajo, 12560 Benicàssim, desde el día 25 de septiembre hasta el 8 de octubre en horario de 9:00 a 14:00 horas

En el caso de que no se consiga asignar alguno de los premios, se entregara al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benicàssim que destinaran a ayuda social

Los premiados deberán acreditar su identidad mediante su DNI/NIE

#### **5.- Entrega y gestión de los vales de compra**

Los vales de compra servirán para realizar compras en cualquiera de los negocios de comercio y servicios que participen en la campaña

Estos vales, serán recogidos por los premiados en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en C/Jutge Manuel Gual 1 bajo, 12560 Benicàssim, desde el día 25 de septiembre hasta el 8 de octubre en horario de 9:00 a 14:00 horas y se destinará su importe para la realización de compras en los comercios y servicios participantes hasta el día 22 de octubre de 2024

Los establecimientos donde se realicen las compras con los vales se quedaran resguardo de la compra y graparan el ticket de la misma en el vale que dispondrá el cliente. El vale se lo quedará el establecimiento donde se realice la última compra y se pondrá en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento para que recoja el vale y se abone el importe de las compras en cada uno de los comercios en los que se hayan realizado

Los ganadores autorizan al Ayuntamiento de Benicàssim a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad pública y promocional, relacionada con el concurso en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

En el caso de surgir dudas o situaciones no previstas se estará a lo que determine el personal encargado de la dirección del sorteo que al menos estará compuesto por el técnico del área de comercio y el concejal o concejala de comercio del Ayuntamiento de Benicàssim.

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones del personal encargado de la dirección de los sorteos en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Ayuntamiento de Benicàssim, manifiesta que el tratamiento de sus datos personales se realizará bajo la más estricta confidencialidad y en pleno cumplimiento de las obligaciones y garantías que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.